

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 10 de agosto de 2021.
La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Interlocutorio No. 1362
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la solicitud que antecede, elevada por el apoderado actor reúne los requisitos de ley de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del artículo 306 del Código General del Proceso. El Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **MARÍA ELENA SALAZAR JIMÉNEZ** y en contra de **EDGAR BEDOYA LOZANO**, ordenándole a este que en el tiempo máximo de cinco días proceda a cancelar aquellas sumas de dinero que se relacionan a continuación:

1.1.- Por la suma de **\$1.200.00** por concepto de la liquidación de costas procesales, dictadas en auto de fecha 14 de julio de 2017, el cual fue corregido en su parte introductoria por medio del auto fechado del 09 de agosto de 2017.

1.2.- Por los intereses legales del 6% anual liquidados sobre la suma anterior, causados desde la ejecutoria del auto del 09 de agosto del 2017, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá oportunamente.

TERCERO: Súrtase la notificación conforme las voces de los artículos 290 y s. s. o en su defecto conforme el Decreto 806 de 2020. Suminístrese a la parte demandante, al momento de ser notificada de este proveído, las copias y anexos de la demanda, enterándolos del contenido del artículo 442 del C. G. P. **SE ADVIERTE** a la parte, que en colaboración con la administración de justicia, en las respectivas comunicaciones deberá informarse a la contraparte que la atención judicial es principalmente virtual y la atención al ciudadano se llevará a cabo en el teléfono 8986868 ext. 5052 y 5053 y correo electrónico: j05cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</p> <p>EN ESTADO Nro. 134 DE HOY 11 DE AGOSTO DE 2021, NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.</p> <p>MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretario.</p>
--

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

REF: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE: EDGAR BEDOYA LOZANO
DDA: MARÍA ELENA SALAZAR JIMÉNEZ
RAD: 760014003005-2013-00401-00
UBIC: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dd5a70e633504d9c6f93421a8905bf67721e705065ec59ae053ee8ecbd21d7b

Documento generado en 10/08/2021 02:37:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>